

[REAL Orden por la que se resuelve que todos los que disfrutaban de Baronías acudan á las Secretarías de Cámara, á sacar la correspondiente carta de sucesion, mandando al mismo tiempo que no adquiriendo tal documento, no pueden usar de la denominacion de Baron]. – [S.l.] : [S.n.], [s.a.]

[4] p. ; Fol.

Traslado de las diligencias en cumplimiento de la Real Orden de 19 de Octubre de 1797. – Auto final del corregidor fechado en Bilbao, 1798

1. Nobleza-Legislación-Bizkaia-S. XVIII
2. Nobleza-Legería-Bizkaia-XVIII. m. 3.
Orden Real-Expedientes de cumplimiento
-Traslados 4. Errege-ordena-Betetzeko
espedienteak-Trasladoak



REAL ORDEN.

En 19 de Octubre último comunicó á la Cámara el Señor Marques de las Hormazas, siendo Secretario de Estado, y del Despacho de Hacienda la Real Orden siguiente :

“Excelentísimo Señor : Siendo las Baronías un
” título , que sin duda alguna comunica honor á los
” que le adquieren , y los distingue de los demas su-
” getos particulares , y previniendose en el Capítulo
” 66 de las reglas con que se administra el derecho
” de la media anata, se cobre esta por lo honorífico de
” qualquiera puesto, plaza, ú oficio que se concedan,
” se ha servido el Rey resolver que todos los que dis-
” frutan Baronías ocurran en las vacantes á las Secre-
” tarias de la Cámara, á sacar la correspondiente car-
” ta de sucesion, satisfaciendo por la que fuese en
” linea , cinquenta ducados de media anata , y ciento
” por las transversales , y que si alguno quisiese re-
” dimir este derecho perpetuamente , pague seis suc-
” cesiones de esta última clase , que importan seis-
” cientos ducados, mandando al mismo tiempo que
” no adquiriendo tal documento , no puedan usar de
” la denominacion de Baron, baxo las penas que se les
” deberá imponer. Lo que participo á V. E. de orden
” de S. M. para inteligencia del Consejo y Cámara,
” y su cumplimiento en la parte que le toque. Dios
” guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo 19 de
” Octubre de 1797. — El Marqués de las Hormazas —
” Señor Obispo Gobernador del Consejo y Cámara.”

Pu-

Publicada dicha Real resolución en la Cámara ha acordado su cumplimiento, y que á este efecto se comunique á las Chancillerías, y Audiencias, para que por ellas respectivamente, y por el medio que corresponda, se entere de élla á los interesados. Lo que participo á V. S. para que haciendolo presente en el Acuerdo de esa Chancillería disponga en la parte que le toca su puntual cumplimiento; avisándome V. S. el recibo de esta, y á su tiempo de quedar executada la referida Real resolución, expecificando los sugetos á quienes se haya hecho saber, para la inteligencia del citado Supremo Tribunal. Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1797.—Sebastian Piñuela.—Señor Presidente de la Chancillería de Valladolid.

AUTO.

S. S. EL SEÑOR

ARJONA. En la Ciudad de Valladolid á nueve de Enero de
T Señores: mil setecientos noventa y ocho, estando los Señores
ULLOA. Presidente, y Oidores de esta Real Chancillería, en
HERREROS. Acuerdo general, se dió quenta de la Real Orden an-
VALDÉS. tecedente, y en su vista mandaron se guarde, y cum-
BERRUEZO. pla, y para su puntual, y debido cumplimiento se
SEQANE. imprima, y comunique á los Corregidores, y Alcal-
VELLUTI. des mayores del distrito de esta dicha Real Chanci-
SERRANO. llería, á fin de que éstos lo executen á las Justicias de
JUNCO. los Pueblos de sus respectivos partidos, y de quedar
LEYVA. executada dicha Real Orden remitirán testimonio á
la mayor brevedad por mano de S. S. el Señor Pre-
sidente de élla, expecificando en él los sugetos á quie-
nes se haga saber, para pasarlo á noticia de los Señores de la Real Cámara para su inteligencia; y lo rubricó el Señor Don Francisco de Ulloa y Olmedilla,
Oidor

Oidor mas antiguo de los que concurren, despues del Señor Don Francisco de Arjona , Décano , que presidió por no haber salido S. S. el Señor Presidente, de que certifico.

Don Ramon de Flores.

CARTA=ORDEN.

Remito á V. el exemplar de la Real Orden de S. M. comunicada á el Acuerdo de ésta Chancillería, para que en su cumplimiento entere de ella á los sugetos que existan en esa jurisdiccion, y hayan obtenido el honroso título de Varones, y hecho me remitirá testimonio, expecificando los sugetos á quienes se haya hecho saber, para ponerlo en noticia de la Real Cámara.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid
Enero de 1798. = Don Fernando Muñoz de Guzman. = Señor Corregidor de la Villa de Bilbao.

A U T O.

La Carta-Orden antecedente con el exemplar de la Real Orden que acompaña , llevese á qualquiera de los Sindicos Procuradores generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya para su Informe, y evacuado se trayga. Lo mandó el Señor Teniente general que hace oficio de Señor Corregidor de este dicho Señorío , en Bilbao á nueve de Febrero de mil setecientos noventa y ocho. = *Está rubricado.* =
Ante mí: Bernardino Vicente de Orbeagoza.

IN-

I N F O R M E .

El Sindico ha visto la Real Orden comunicada por el Excelentísimo Señor Marques de las Hormazas siendo Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda, sobre la media anata que deben pagar los Varones, y carta de sucesion, que deberán sacar de la Cámara en las vacantes, y no halla reparo en su uso, y cumplimiento. Y lo firma con acuerdo del primer Consultor perpetuo en Bilbao á nueve de Febrero de mil setecientos noventa y ocho. = *Don Pío de Basabe. = Lic. D. Francisco de Aranguren y Sobrado.*

A U T O .

Obedecese, guardese, y cumplase la Real Orden de que se hace expresion en el Informe precedente, segun en él se contiene, y para su cumplimiento se reimprima, y reparta por Vereda. Lo mandó, y firmó el Señor Teniente general que hace oficio de Señor Corregidor de este Señorío, en Bilbao á diez de Febrero de mil setecientos noventa y ocho. = *D. Manuel Esteban Saenz de Buruaga. = Ante mí: Bernardino Vicente de Orbegozo.*

Corresponde con la Real Orden, y demás obrado á su continuacion, á que me remito, y en fe firmé.

Bernardino Vicente de Orbegozo.

